



ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: SECRETARÍA - DNM/ASG
EXPEDIENTE: Moción UPyD unificación contratos de suministros y certificación de eficiencia energética en edificios públicos

**DANIEL NOGUEIRA MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE
MEJORADA DEL CAMPO (MADRID)**

C E R T I F I C O :

Que el Pleno del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, en sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2016, adoptó por con los votos favorables de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Unión Progreso y Democracia (2), de los Sres. Concejales del Grupo Municipal IU-Ganemos (2), de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Mejoremos (5), de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular (5) y de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Socialista (7), el acuerdo que a continuación se transcribe literal e íntegramente:

« 9/ N.º173/2016.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL UNIÓN PROGRESO Y DEMOCRACIA PARA LA UNIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SUMINISTROS Y CERTIFICACIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS EDIFICIOS PÚBLICOS DE MEJORADA DEL CAMPO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Somos conscientes de la necesidad de economizar en los distintos suministros energéticos contando además que en la actualidad tenemos un número elevado de contratos, algunos de ellos desactualizados y con distintas tarifas, que hacen muy difícil el control del gasto por lo cual se deben revisar.

El suministro eléctrico de los edificios y terrenos de titularidad municipal o en los que tenemos competencia en cuanto a su mantenimiento, supone anualmente la cantidad de más de 300.000 euros para las arcas municipales, llevando varios años sin ser revisado.

Tras la liberalización del mercado eléctrico se ha experimentado un importante cambio existiendo en este momento una gran cantidad de comercializadoras, por lo cabe esperar una mejora del coste total del consumo derivado de la mayor competencia.

DEPARTAMENTO: SECRETARÍA - DNM / ASG
EXPEDIENTE: Moción UPyD unificación contratos de suministros y certificación de eficiencia energética en edificios públicos

Es necesario aprovechar las ventajas que ofrece la libre competencia para conseguir un contrato mucho más favorable para el Ayuntamiento, dando lugar a comprar el kilovatio al distribuidor más barato, pudiéndonos ahorrar cerca de un 20% .

Se debe llevar a cabo por este ayuntamiento un estudio por parte de los servicios técnicos municipales para realizar una foto fija del ahorro que se produciría en este ayuntamiento en la materia que nos ocupa. Este estudio debe contemplar el número de contratos existentes en los edificios públicos y terrenos de propiedad municipal, contemplar las distintas tarifas existentes en los distintos contratos y contemplar al ahorro que conllevaría unificar los distintos contratos de los suministros existentes.

Desde UPyD creemos que para realizar eficazmente el estudio que proponemos debemos poner en marcha las gestiones necesarias para realizar la certificación de la eficiencia energética de cada uno de los edificios municipales.

La Certificación Energética de Edificios es una exigencia derivada de la Directiva 2002/91CE de 16 de diciembre y de la Directiva 2010/31/UE de 19 de mayo. Ambas directivas se transponen parcialmente al ordenamiento jurídico español a través del Real Decreto 235/2013 de 5 de abril por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios públicos y privados, tanto de nueva construcción como los existentes, entrando en vigor el 14 de abril de 2013.

Este certificado con una validez de diez años evalúa la eficiencia energética del inmueble, tanto en términos de consumo de energía como de emisiones de CO₂, otorgándole una calificación para consumo de energía primaria que va desde la A (para los energéticamente más eficientes) al G (para los menos eficientes) y otra letra para las emisiones del CO₂. Además de estas características energéticas, también incluye recomendaciones para la mejora de la eficiencia energética del inmueble.

El Real Decreto 235/2013 de 5 de abril en su artículo 2, ámbito de aplicación, apartado c, establece que este procedimiento será de aplicación en edificios o partes de edificios en los que una autoridad pública ocupe una superficie total superior a 250 m² y que sea frecuentados habitualmente por el público. Además en su artículo 13 se regula la obligación de exhibir la eti-

ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: SECRETARÍA – DNM/ASG
EXPEDIENTE: Moción UPyD unificación contratos de suministros y certificación de eficiencia energética en edificios públicos

queta de eficiencia energética en edificios públicos de forma obligatoria en lugar bien visible y destacado, estableciendo a su vez que la dicha norma entrará en vigor a partir de julio de 2013 para edificios con superficie útil total superior a 500 m2, desde el 9 de julio de 2015 cuando la superficie útil total sea superior a 250 m2 y desde el 31 de diciembre de 2015 cuando la superficie útil total sea superior a 250 m2 y esté en régimen de arrendamiento.

Por todo ello, se hace necesario la elaboración de unos planes de actuación para que todos los edificios municipales obligados a ello, cuenten con la calificación energética pertinente y exhiban la etiqueta correspondiente lo que permitirá cumplir con las exigencias legales.

El objetivo no debe ser sólo disponer de la certificación energética de cada uno de los edificios, sino más bien tendrá por objeto detectar el estado de nuestros edificios desde el punto de vista de eficiencia energética y realizar las actuaciones necesarias para convertirlos en edificios más eficientes, consiguiendo un menor impacto medio ambiental y reduciendo los costes asociados al consumo energético. Pero para evitar el derroche de recursos públicos es muy importante que se analice la relación coste-beneficio a la hora de establecer los planes de actuación y la calificación energética que se persigue mediante estas actuaciones.

Unión Progreso y Democracia por las razones expuestas, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- *Instar al Equipo de Gobierno a recabar los informes necesarios por los servicios técnicos municipales para la elaboración de los pliegos de condiciones para sacar a licitación los contratos de suministros energéticos (electricidad, gas, gasóleo...) que se puedan unificar de todos los edificios municipales y en aquellos en los que tengamos competencia en cuanto a su mantenimiento, estableciendo las condiciones que deben cumplir las empresas comercializadoras que deseen optar a dicho contrato.*

En dichos pliegos deberán incluirse los aspectos referentes a la tarifa contratada, la optimización de la potencia contratada así como la eliminación, en su caso, de la energía reactiva para todos los suministros incluidos en el pliego.

SEGUNDO.- *Instar al Equipo de Gobierno a que se realicen los informes técnicos pertinentes para poner en marcha las gestiones necesarias para realizar la Certificación de la*

ALCALDÍA

DEPARTAMENTO: SECRETARÍA – DNM/ASG
EXPEDIENTE: Moción UPyD unificación contratos de suministros y certificación de eficiencia energética en edificios públicos

Eficiencia Energética de los edificios municipales obligados a ello con el fin de obtener las etiquetas de eficiencia energética. De los resultados derivados del procedimiento para la certificación de la eficiencia energética se establecerán planes de actuación para conseguir que todos los edificios municipales gocen de una calificación energética de tipo A, B o C en caso de no obtenerlas inicialmente. Con este fin, para cada edificio se incluirá un informe donde se establezca la relación coste-beneficio que justifique dicha actuación. Una vez obtenidas las etiquetas de eficiencia se hagan públicas en lugares bien visibles de los edificios municipales.

TERCERO.- En la Comisión Informativa General además de dar cuenta del estado de la moción en sus distintas fases de ejecución, se informará del ahorro que ha supuesto esta medida una vez ejecutada la moción.

CUARTO.- Que esta moción se dé traslado a la Web Municipal y al Facebook del ayuntamiento además del voto de los grupos municipales sobre la misma».

Y para que así conste, y de orden y con el visto bueno de la Alcaldía, expido y rubrico en todas sus páginas este certificado en Mejorada del Campo el 30 de noviembre de 2016, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta.

EL SECRETARIO GENERAL

EL ALCALDE


Daniel Nogueira Martínez


Jorge Capa Carralero